



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N 500013103001 2014 00298 00

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 447 del C.G.P., se ordena entregar los depósitos judiciales que fueron certificados en el informe de títulos obrante en archivo 033 del cuaderno principal del expediente digital, al apoderado judicial del demandante quien está facultado para recibir, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito previamente aprobada, esto es, hasta la suma de \$1.907.803.120; lo anterior, previa verificación de la existencia de embargo de créditos. Por **secretaría** procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 14 de febrero de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA